



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 066

Fecha (dd/mm/aaaa): 08/06/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 004 2013 00329 00	Abreviado	MAXIMILIANO GALEANO PATIÑO	ALEYDA PINZON RICO	Auto de Trámite Infórmese al citado Juzgado que dicha medida cautelar, se tuvo en cuenta mediante auto de 31 de enero de 2020.	07/06/2022		
68001 31 03 004 2019 00101 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JHON MARIO ACUÑA MENDOZA	Auto de Trámite Se remita la petición realizada a la Superintendencia de Sociedades Regional Bucaramanga para que sea dicha entidad quien proceda a dar trámite a dicha solicitud.	07/06/2022		
68001 31 03 004 2021 00092 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LEONARDO FABIO VELASQUEZ FERREIRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente a la audiencia virtual a la hora de las 09:10 a.m., del día 16 del mes de junio del año 2022.	07/06/2022		
68001 31 03 004 2022 00092 00	Reorganizacion Persona Natural	ROBINSON BUITRAGO GONZALEZ	ROBINSON BUITRAGO GONZALEZ	Auto admite demanda	07/06/2022		
68001 31 03 004 2022 00123 00	Verbal	ANA LUZ MONCADA QUIROGA	MAPFRE SEGUROS	Auto inadmite demanda Conceder el término de cinco (5) días para subsanar la demanda acorde a lo mencionado en precedencia, so pena de rechazo.	07/06/2022		
68001 31 03 004 2022 00124 00	Verbal	JOSUE DURAN DIAZ	EDIFICIO CAÑAVERAL	Auto de Trámite Se dispone remitirla a la oficina judicial para que se realice nuevamente reparto entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.	07/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JOHANNA PATRICIA ACOSTA VILLABONA
SECRETARIO